

0520-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró de forma virtual el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Curridabat, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109240657	ALVARO ROJAS SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
108780171	MONICA MARITZA FONSECA ASTORGA	SECRETARIO PROPIETARIO
109070324	ROGER ALBERTO RIVERA PADILLA	TESORERO PROPIETARIO
112050039	DERLY MARIA RIVERA PADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
105940292	JUAN CARLOS CHACON CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
105940008	KATHIA PRISCILLA OROZCO SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402500298	RONALD ANDRES ARRIETA RIVERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112050039	DERLY MARIA RIVERA PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108780171	MONICA MARITZA FONSECA ASTORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105940292	JUAN CARLOS CHACON CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109070324	ROGER ALBERTO RIVERA PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105940008	KATHIA PRISCILLA OROZCO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: (02843, 02357/ 02376, 01863) - **2021**